



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO No. 478-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

-I-

Que es atribución del Tribunal Supremo Electoral, convocar y organizar los procesos electorales, así como declarar la validez de las elecciones y hacer las adjudicaciones de los cargos de elección popular que corresponden;

CONSIDERANDO:

-II-

Que este Tribunal, mediante Decreto Número 1-2015 de fecha dos de mayo del presente año, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República a Elecciones Generales, que comprenden las de Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional, corporaciones municipales integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; y a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes, las que se verificaron el seis de septiembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

-III-

Que habiéndose llevado a cabo las audiencias de revisión de escrutinios establecidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que al Tribunal Supremo Electoral, le compete resolver en única instancia la elección de Diputados al Congreso de la República, dictando un acuerdo por cada elección de Diputados por Distrito Electoral y uno por Lista Nacional, pronunciándose en primer término, sobre nulidades de votación, si las hubiere, declarando la validez de la elección, la adjudicación de los cargos de los candidatos electos y la expedición de credenciales;

CONSIDERANDO:

-IV-

Que al tener a la vista la documentación electoral correspondiente al **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU**, y observándose de la misma, que los resultados electorales obtenidos por los partidos políticos en esta jurisdicción son los siguientes:

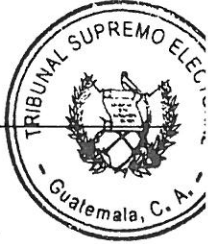
ORGANIZACIONES POLÍTICAS

VOTOS VÁLIDOS

LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)	27,621
TODOS	20,808
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)	15,745
COALICIÓN COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN	
PARTIDO UNIONISTA (CREO-UNIONISTA)	9,278
FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL (FCN-NACIÓN)	7,148
PARTIDO PATRIOTA (PP)	5,865
UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA (URNG-MAÍZ)	4,401



Tribunal Supremo Electoral



PARTIDO POLÍTICO VISIÓN CON VALORES (VIVA)	4,104
PARTIDO REPUBLICANO INSTITUCIONAL (PRI)	2,215
ENCUENTRO POR GUATEMALA (EG)	1,841
UNIÓN DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)	1,273
FUERZA	784
CORAZÓN NUEVA NACIÓN (CNN)	437

Y siendo que del análisis de la documentación que señala la ley, se extrae que no existen nulidades pendientes de resolver, es procedente declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU**;

POR TANTO:

Este Tribunal con base en lo considerado, decreto citado y con fundamento en los artículos: 157 y 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 123, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 193, 196, 199, 200, 203, 205, 208, 209, 211 y 243 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 101, 102, 104, 119, 121, 123, 124, 125, y 127 del Reglamento a la Ley Electoral;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Declarar la validez de la elección de Diputados al Congreso de la República, correspondiente al **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU**, conforme los datos consignados en la parte considerativa de este Acuerdo.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar conforme el cuadro analítico adjunto, los cargos de Diputados al Congreso de la República por el **DISTRITO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU**, a los siguientes ciudadanos:

LIBERTAD DEMOCRÁTICA RENOVADA (LIDER)

ALICIA DOLORES BELTRAN LOPEZ

TODOS (TODOS)

JOSÉ ARTURO MARTÍNEZ DELL

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA (UNE)

EDWIN NOE MALDONADO LUX

ARTÍCULO 3º: Facultar al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral, para que extienda las credenciales correspondientes a favor de los ciudadanos arriba identificados.

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá publicarse en el diario oficial.

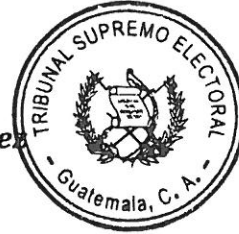


Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

[Signature]
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente



[Signature]
Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

[Signature]
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

[Signature]
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

[Signature]
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

[Signature]
Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES Y A PARLAMENTO CENTROAMERICANO 2015
DIPUTADOS POR DISTRITO
11 - RETALHULEU



0023

TOTAL VOTOS

SIGLAS PARTIDO	TOTAL VO
LIDER	27621
TODOS	20808
UNE	15745
CREO-UNIONISTA	9278
FCN NACION	7148
PP	5865
URNG MAIZ	4401
VIVA	4104
PRI	2215
EG	1841
UCN	1273
FUERZA	784
CNN	437
NULOS	7621
BLANCOS	8726
EMITIDOS	117868

ESCAÑOS POR ORG.

SIGLAS PARTIDO	ESCAÑOS
LIDER	1
TODOS	1
UNE	1
CREO-UNIONISTA	0
FCN NACION	0
PP	0
URNG MAIZ	0
VIVA	0
PRI	0
EG	0
UCN	0
FUERZA	0
CNN	0

ADJUDICACIONES

CARGO	SIGLAS
Diputado Distrital 1 2087487	LIDER ALICIA DOLORES BELTRAN LOPEZ
Diputado Distrital 2 3889223	TODOS JOSE ARTURO MARTINEZ DELL
Diputado Distrital 3 2983845	UNE EDWIN NOE MALDONADO LUX

[Handwritten signature]



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
 DIRECTOR (a.i.)
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

